

ORDENANZA N°: 6333/21.-

Ramallo, 5 de agosto de 2021

VISTO:

La actuaciones contenidas en el **Expediente Municipal N° 4092-23421/21**, caratulado: **"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21, ARRENDAMIENTO ISLAS "LAS HERMANAS" (Pastoreo)**; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación N° 1/20 oportunamente aprobada ha sido declarada desierta;

Que conforme a lo establecido por el Artículo 27° del Decreto Ley 6769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y sus modificatorias, corresponde al Departamento Deliberativo reglamentar al respecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébese el "***Pliego de Bases y Condiciones para el Arrendamiento Administrativo de la Isla "Las Hermanas"***", obrante a fs. 3/6, del Expediente Municipal N° 4092-23421/21, caratulado: **"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21, ARRENDAMIENTO ISLAS "LAS HERMANAS" (Pastoreo)**".-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pertinente ----- llamado a Licitación Pública N° 05/21, cuyo Pliego se aprueba por el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE